

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO ITAGÜÍ

Veintidós de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 0667 RADICADO Nº 1993-02989-00

Previo a acceder a la solicitud que hace ordenarse el desarchivo del proceso de la referencia, se deberá presentar constancia del pago del arancel con tal fin, como lo ordena el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, en concordancia con el artículo 6° de la Ley 270 de 1996.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, **ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO ${
m N}^{\circ}$ 11 fijado en la página web de la Rama Judicial el 29 DE MARZO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por: Sergio Escobar Holguin Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 001 Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40e738c0cdb122aa70eb1e2edf6ece8396ee369da5865e619acf0778b640a4e8 Documento generado en 28/03/2023 10:15:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica